COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 007-2025MIC

NOMBRE DEL PROPONENTE	CARLOS ANDRES CHICA -PANADERIA LAS RICURAS DE BELALCAZAR	
NIT	75158284-7	
DIRECCIÓN	CARRERA 4 N° 15-16 BELALCAZAR- CALDAS	
TELÉFONO	3105451349	
CEDULA DE CIUDADANIA	42.128.874	
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009	
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000000136 del 23 de enero del 2025, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio.	Valor: $ 36.000.000
VALOR ADJUDICADO AL CONTRATO	***TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)***	
PLAZO	El plazo de ejecución será por monto agotable, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.	
CONTRATO No.	**No 007- 2025 MIC**	

Señores

CARLOS ANDRES CHICA

NIT: 75158284-7

DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 15-16 BELALCAZAR- CALDAS

Me permito comunicarle que la **OFERTA POR USTED PRESENTADA** en el procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA. 007-2025-MIC**, **HA SIDO ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por el Municipio de **BELALCÁZAR CALDAS** al cumplir con todos los requisitos señalados en la Invitación Pública No. 007-2025MIC, por lo anterior, el Contrato se suscribirá a saber: **MANUELA FERNANDA TORO HENAO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.002.731.241 , expedida en Belalcázar – Caldas , quien actúa en nombre y representación del Municipio de Belalcázar Caldas, en su condición de Alcaldesa Municipal (e) , encargada mediante – decreto No 07 del 7 de febrero de 2025 y en competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b LEY 1150 DE 2007) y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra **CARLOS ANDRES CHICA** quien actúa en su nombre y representación legal , identificada con cédula de ciudadanía No. 75158284 el cual en adelante y para efectos de éste contrato se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**. Que el municipio acepta la propuesta presentada por el, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DEL BELALCÁZAR CALDAS.. **NOTA.** Los elementos de distribución de alimentos, deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección, que garanticen la no contaminación de los alimentos y no afecte la salud de los consumidores.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	**Desayuno:** Comida preparada empacada en caja compuesta por: Harina: Harina blanca tipo arepa o pan de 50 gramos. Proteína 100 gramos por porción, de origen animal como: pollo (o su derivado huevo), res, cerdo. Bebida 200 ml caliente como: milo, chocolate en leche, chocolate en panera, café en lecha o jugo natural.	$11.200
2	**Almuerzo:** Comida preparada empacada en caja compuesta por: Proteína 150 gramos por porción, de origen animal	$19.000

	como: pollo, pescado, res, cerdo. Carbohidratos 200 gramos por porción, como: plátanos, fríjoles, garbanzos, lentejas, papas, tubérculos, maíz, pasta y arroz. Hortalizas, Verduras y/o Vitaminas 150 gramos por porción: vegetales de hojas verdes, zanahoria, tomate, entre otras preparadas en ensalada. Bebida 200 ml jugo de fruta natural o limonada natural en agua o en panela.	
3	**Comida:** Comida preparada empacada en caja compuesta por: Proteína 150 gramos por porción, de origen animal como: pollo, pescado, res, cerdo. Carbohidratos 150 gramos por porción, como: maíz, pasta y arroz. Hortalizas, Verduras y/o Vitaminas 100 gramos por porción: vegetales de hojas verdes, zanahoria, tomate, entre otras preparadas en ensalada. Bebida 200 ml jugo de fruta natural o limonada natural en agua o en panela.	$ 19.000
VALOR TOTAL A PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA – DE RACIONES DIARIAS.		**$ 49.200**

SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos. 2)Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos y condiciones. 3)Reemplazar sin costo adicional los artículos cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas. 4)Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. 5)Entregar los bienes, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Belalcázar Caldas en los términos acordados. 6)Costear la movilización y transporte que se causen con motivo del traslado del suministro objeto del presente contrato hasta el lugar del destino final indicado, asumiendo exclusivamente la responsabilidad sobre los posibles riesgos y/o eventualidades que puedan presentarse en el transcurso del mismo. 7)Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato. 8)Mantener los precios durante la ejecución del contrato. 9)Todas aquellas derivadas del objeto contractual. **TERCERA. VALOR DEL**

CONTRATO: El valor estimado del contrato es de ***TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000).*** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO**: El municipio cancelara al contratista, los servicios prestados mediante pagos parciales de lo realmente ejecutado, cada uno pagadero los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se presentó el servicio, **PARAGRAFO**: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aporte al sistema de seguridad social integral y aportes a parafiscales de todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato. Sera obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos, como requisito para efectuar cualquier desembolso. **QUINTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución será por monto agotable, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato sólo podrán ampliarse o modificarse por el MUNICIPIO, por fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos en la Ley o por causas plenamente justificadas no contempladas en este contrato. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN:	**DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE**
CARGO:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

SEPTIMA GARANTIAS: El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantías	**% DEL AMPARO**
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.

Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al cinco por diez (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de lasuscripción de acta de inicio.
ResponsabilidadCivil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y prestacionessociales	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cinco POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término deeste y tres (3) años más.

OCTAVA. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones económicas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000000136 del 19 de febrero de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio RUBRO 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES; **NOVENA**- **IMPUESTOS DEL CONTRATO** Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

CONCEPTO	TIPO DE PERSONA	BASE	PORCENTAJE
Retención en la fuente	PERSONA DECLARANTE	Valor Antes de IVA	2,5%
Estampilla Pro Anciano	NATURAL O JURIDICA	Valor Contrato Antes de IVA	4%
Estampilla Pro Cultura	NATURAL O JURIDICA	Valor Contrato Antes de IVA	1%
Estampilla Deportiva	NATURAL O JURIDICA	Valor Contrato Antes de IVA	1%
Estampilla para la Justicia Familiar	NATURAL O JURIDICA	Valor Contrato Antes de IVA	2%
Estampilla pro universidad	PERSONA NATURAL O JURIDICA	Valor contrato antes de IVA	2%

DECIMA. COSTAS: Serán por parte del CONTRATISTA todos los gastos en que pueda incurrir en el cabal cumplimiento de este contrato. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora en el cumplimento de alguna de las obligaciones a cargo

del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLAUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se pacta una sanción pecuniaria a favor del municipio de Belalcázar, que será equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de Belalcázar, la cual se podrá hacer efectiva sin necesidad de requerimiento por mora, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. Para constancia se firma en Belalcázar.